



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENZIL ESCOLAR
 Aprobado mediante resolución # 248 del 2002
 Reg. DANE144001003404 NIT. 8250006500

**Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 016 de 2021 de
 31 de mayo de 2021**

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 016 de 2021 para la:
contener UN MORRAL, DOS MARCADORES BORRABLES MARCA EDDING, UNA TINTA MARCA EDDING, UN BOLIGRAFO, UNA AGENDA CINCO M

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 016 de 2021 cuyo objeto es:

La adquisición de 120 kits , los cuales deben contener UN MORRAL, DOS MARCADORES BORRABLES MARCA EDDING, UNA TINTA MARCA

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

- | | |
|----|----------------------------|
| 1. | MELITH TORO MINDIOLA |
| 2. | ARNALDO RIVADENEIRA GARCIA |
| 3. | YAJAIRA MENDOZA PIMIENTA |
| 4. | |

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

MELITH TORO MINDIOLA

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 016 de 2021 A: **MELITH TORO MINDIOLA**

con NIT. 84030082-8 cuyo objetivo es:

La adquisición de 120 kits , los cuales deben contener UN MORRAL, DOS MARCADORES BORRABLES MARCA EDDING, UNA TINTA MARCA

Por valor de \$18.000.000

DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 17 con fecha 10 de mayo de 2021

Compromiso 17 con fecha 31 de mayo de 2021

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIOMEDES ANTONIO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ

Rector